



CIRCULAR

PARA: Asociaciones populares, oferentes de mejoramientos, constructores, asociaciones público populares, juntas de acción comunal, entes territoriales y sus empresas descentralizadas; cajas de compensación, entidades sin ánimo de lucro, comunidades étnicas, organizaciones no gubernamentales, agremiaciones, industriales, federaciones, confederaciones, corporaciones, fondos de empleados, organizaciones comunitarias, entidades del sector solidario y entidades públicas.

ASUNTO: Convocatoria a registro de oferentes de mejoramientos de viviendas en el esquema de gestión comunitaria del programa Cambia Mi Casa.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio estructuró el nuevo programa de mejoramientos de vivienda *Cambia Mi Casa*, con el cual se busca la descentralización de la operación y de las formas de financiación, con un rol protagónico de las organizaciones sociales y comunitarias; mejor cobertura territorial para desarrollar mejoramientos tanto a nivel urbano como rural, y mejoramientos de vivienda para los hogares más vulnerables a través de una focalización poblacional más eficiente.

Cambia Mi Casa atenderá a los hogares vulnerables que presentan deficiencias de habitabilidad a través de intervenciones locativas, estructurales, de conexiones de servicios públicos o modulares, **por un valor máximo de hasta veintidós (22) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para suelo rural, y de hasta dieciocho (18) SMMLV para suelo urbano.**

En el marco de este programa, el Gobierno Nacional ha propuesto una meta de 400 mil mejoramientos de vivienda en suelo urbano y rural, para ser desarrollados en este periodo. En el marco de Cambia Mi Casa se incluirá un esquema de gestión comunitaria, que consiste en la autogestión, ejecución y entrega de mejoramientos de vivienda por parte de actores públicos o privados, a hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, o de la norma que lo modifique, sustituya o derogue.

Este esquema busca vincular a asociaciones populares, oferentes de mejoramientos, constructores, asociaciones público populares, juntas de acción comunal, entes territoriales y sus empresas descentralizadas, cajas de compensación, entidades sin ánimo de lucro, comunidades étnicas, organizaciones no gubernamentales, agremiaciones, industriales, federaciones, confederaciones, corporaciones, fondos de empleados, organizaciones comunitarias, organizaciones de mujeres, organizaciones populares de vivienda, consejos comunitarios, entidades del sector solidario y entidades públicas a hacer parte de este programa, a través de la ejecución de obras de mejoramiento de vivienda. Estos actores deben contar con capacidad operativa, técnica, financiera, social, ambiental, entre otras.



Lo invitamos a participar en esta convocatoria de registro de oferentes en el esquema de gestión comunitaria del programa Cambia Mi Casa, teniendo en cuenta la siguiente información y enviando la documentación y datos requeridos:

1. Condiciones para ejecutar el esquema de gestión comunitaria

Informar si los desarrollarán en zona rural o urbana, o ambas. Se dará prioridad a aquellos interesados que propongan un porcentaje de 20% o superior, de intervenciones en zona rural.

Así mismo estar en capacidad de:

- Identificar y postular los hogares objeto de mejoramiento.
- Suscribir el documento de requisitos mínimos que establezca el Fondo Nacional de Vivienda (FONVIVIENDA) y separación de cupos de mejoramiento.
- Realizar los diagnósticos de los predios objeto de mejoramiento de vivienda.
- Realizar la estructuración del proyecto de mejoramiento, incluidos los costos de los mejoramientos de vivienda.
- Realizar la ejecución de obra de los mejoramientos de vivienda.
- Una vez terminado el mejoramiento, tramitar la certificación de la existencia del mejoramiento de vivienda ante una entidad certificadora avalada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Gestionar con los hogares el recibo del mejoramiento de vivienda.
- Conocer las condiciones del esquema del programa Cambia Mi Casa, consistentes en: (i) que los pagos del mejoramiento se realizarán contra el certificado de existencia del mejoramiento de vivienda y recibo a satisfacción; y (ii) proponer el número de mejoramientos a desarrollar desde diez (10) unidades.

2. Requisitos para el registro

Acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Diligenciar el formato de registro firmado por el representante legal o persona natural cuando sea el caso, de conformidad con el anexo No 1.
- En el caso de personas jurídicas, los posibles oferentes deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del posible oferente, expedido dentro del año anterior a la presentación de la manifestación de interés, donde conste su existencia, quién ejerce la representación legal y las facultades de este, o copia de la cédula de ciudadanía si es persona natural.
- Enviar copia del RUT, con códigos de actividades relacionadas con la construcción.
- Diligenciar el anexo No 2 "Identificación de zonas de interés de intervención".
- En el anexo No 2, es preciso informar si cuenta con recursos propios o posibilidad de financiar en un 100% las obras de mejoramiento que propone en el registro. En caso de no contar con ellos, ingresará en el registro como posible ejecutor con necesidad de financiamiento. Esta inscripción nos permitirá articular interesados en financiar



MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

intervenciones del programa, con actores con capacidad operativa para la ejecución. Así las cosas, no serán objeto de reserva de cupos por parte de Fonvivienda.

Nota: para los incisos 2 y 3 para las comunidades étnicas en forma supletoria, podrán presentar el documento que acredite el reconocimiento del Ministerio del Interior.

La información del programa podrá ser consultada en la página web www.minvivienda.gov.co, los datos y documentos deben ser enviados al correo cambiamicasa@minvivienda.gov.co.

La convocatoria al esquema de gestión comunitaria estará abierta de manera permanente, según la disponibilidad presupuestal y de cupos.

3. Identificación de zonas de interés de intervención

Diligenciar con fines informativos el anexo No 2, donde identifiquen posibles distritos o municipios a intervenir y dentro de estos: las zonas, barrios o veredas de interés en la ejecución, así mismo informar el número de mejoramientos para ejecutar por año. Lo anterior no será limitante para ejecutar mejoramientos en otras zonas del país, las cuales podrán ser informadas a FONVIVIENDA en cualquier momento al correo electrónico cambiamicasa@minvivienda.gov.co.

Con esta convocatoria no se asume la obligación de asignar subsidios, separar cupos, comprometer recursos, ni se constituye una relación contractual con los posibles oferentes.

Los cupos del esquema solo podrán ser distribuidos en los oferentes registrados.

Sin perjuicio de lo anterior, FONVIVIENDA expedirá el acto administrativo donde se indique el número de cupos del programa Cambia Mi Casa en el presente esquema, las condiciones para acceder a los cupos que deben cumplir los oferentes y el documento de requisitos mínimos.

Cordialmente,

CATALINA VELASCO CAMPUZANO
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Fecha: 16/05/2023

Anexos: Formatos

Anexo No 1. Formato de registro del esquema rotativo

Anexo No 2. Identificación de zonas de interés de intervención.